



304
Debo
de H/c/p

Oficio No. 002-ADM-2013
Quito D.M., 4 de enero de 2013



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, adjunto copia de escritura de cesión de participaciones de la empresa Megavial Cía. Ltda., para su registro y actualización de socios de la compañía.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

[Handwritten signature]
OK

ESTEBAN SWOBODA
GERENTE GENERAL
MEGAVIAL CÍA. LTDA.

Ingresada cesión de participaciones.
08/01/2013





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 113144



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA:

MEGAVIAL CIA. LTDA.

CEDENTE:

RAMIRO GALARZA ANDRADE

CESIONARIO:

JUAN CARLOS FARTO RIBADENEIRA



CUANTIA: USD 24,00

DI 3 COPIAS

iiii AC iiii

**ESCRITURA NUMERO.-CATORCE MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA Y DOS (No. 14442).**.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, viernes siete de diciembre de dos mil doce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los esposos **RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE** y **MARIA FERNANDA FARTO RIBADENEYRA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor **JUAN CARLOS FARTO RIBADENEIRA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copia se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados

de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este instrumento las siguientes partes:

(i) los esposos Ramiro Leonardo Galarza Andrade y Maria Fernanda Farto Ribadeneira, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, en calidad de CEDENTES, y por otro lado, el señor Juan Carlos Farto Ribadeneira, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIO. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía MEGAVIAL CIA LTDA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el once de junio de dos mil diez, ante la Notario Encargado Undécimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha seis de agosto de dos mil diez. 2.2. La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión Universal realizada el 12 de noviembre del año dos mil doce resolvió autorizar: (i) Al señor Ramiro Leonardo Galarza Andrade, a que proceda con la cesión de veinticuatro (24) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Señor Juan Carlos Farto Ribadeneira. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, en un solo acto, se procede de la siguiente forma: (i) El Cedente, señor Ramiro Leonardo Galarza Andrade, por



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



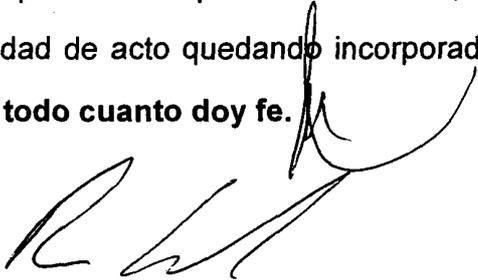
sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente vende, cede y transfiere veinticuatro (24) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, por el valor nominal de las mismas, con todos sus derechos y obligaciones que le son inherentes y que en calidad de socio posee en la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor Juan Carlos Farto Ribadeneira, quien compra y acepta la cesión y transferencia de participaciones que vienen de indicarse, dejando constancia que se trata de una inversión nacional, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía **MEGAVIAL CÍA. LTDA.** estarán divididos de la siguiente forma:--.--



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONE S	%
Ramiro Galarza Andrade	US \$ 120	120	30 %
Pablo Ramón Martínez	US \$ 40	40	10 %
TRACTOMEGA CÍA. LTDA.	US \$ 216	216	54 %
Juan Carlos Farto Ribadeneira	US \$ 24	24	6%

CUARTA: PRECIO.- El precio de la venta y cesión objeto de este contrato, es la suma de veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD24,00) que el Cesionario paga a los Cedentes, quienes declaran recibirlo en dinero en efectivo a su entera satisfacción, a la fecha de celebración del presente instrumento. **QUINTA: DECLARACIONES.-** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones objeto de la presente cesión y transferencia, no pesa prenda, gravamen ni limitación alguna al dominio, por lo que se obligan para con el Cesionario al saneamiento por la evicción y vicios redhibitorios de conformidad con lo que establece la ley. **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para

gestionar la presente inscripción y razón correspondiente en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como la razón al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario Undécimo del Cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento las cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes. **(Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Juliet Szabo, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo número diez mil doscientos treinta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**


RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE

C.C. No. 1706460271



MARIA FERNANDA FARTO RIBADENEYRA

C.C. No. 1706987631


JUAN CARLOS FARTO RIBADENEIRA

C.C. No. 170702421-3



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE MEGAVIAL CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012**



En Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, lunes 12 de noviembre de 2012, a las 10h00, en las oficinas de la compañía MEGAVIAL CÍA. LTDA. ubicadas en las calles Jorge Drom N39-44 y Alfonso Pereira, Edificio Centro de Oficinas Iñaquito I, oficina 102, piso 1, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios:

1. **Ramiro Galarza Andrade** propietario de 144 participaciones con un valor de USD\$ 1,00 cada una;
2. **Pablo Ramón Martínez** propietario de 40 participaciones con un valor de USD\$ 1,00 cada una;
3. **TRACTOMEGA CÍA. LTDA.** propietario de 216 participaciones con un valor de USD\$ 1,00 cada una.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía, al encontrarse presentes todos los socios, al amparo de lo previsto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, para tratar el único punto del orden del día:

- Conocer y resolver en forma unánime la cesión de veinte y cuatro (24) participaciones sociales por parte del señor Ramiro Galarza Andrade a favor del señor Juan Carlos Farto.

Preside la Junta la señora Vanessa Salas Salmon, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria Ad – hoc la abogada Juliet Szabo Estrella. La Presidenta declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar el único punto del orden del día.

La Presidenta informa que el señor Ramiro Galarza Andrade tiene la intención de ceder 24 participaciones a favor del señor Juan Carlos Farto Ribadeneira.

La Junta luego de una breve deliberación resuelve en forma unánime aprobar, aceptar y autorizar la cesión antes detallada. Como resultado de la misma, el nuevo cuadro de integración de capital queda configurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. de PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ramiro Galarza Andrade	USD \$ 120	120	30%
Pablo Ramón Martínez	USD \$ 40	40	10%
TRACTOMEGA CÍA. LTDA.	USD \$ 216	216	54%
Juan Carlos Farto Ribadeneira	USD \$ 24	24	6%

Por no tener otro punto que tratar la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales vuelve a reinstalarla, dispone que se dé lectura del documento, el cual, es aprobado por unanimidad.

Para constancia firman todos los socios presentes conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria Ad-hoc.

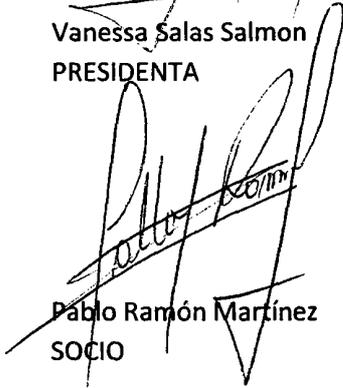
Siendo las 10h30 la Presidenta levanta la sesión.



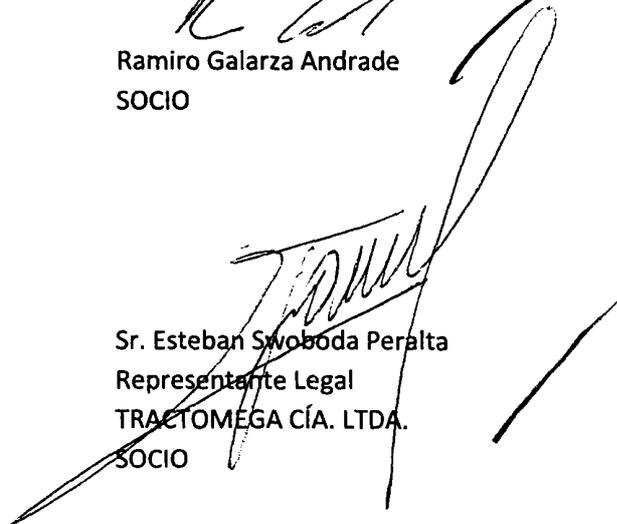
Vanessa Salas Salmon
PRESIDENTA



Ramiro Galarza Andrade
SOCIO



Pablo Ramón Martínez
SOCIO



Sr. Esteban Swohoda Peralta
Representante Legal
TRACTOMEGA CÍA. LTDA.
SOCIO



Juliet Szabo Estrella
SECRETARIA AD-HOC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

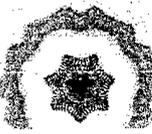
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170648027-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA ANDRADE
RABRIO LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA FERNANDA
FARTO R



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA LEONARDO ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE CARMEN CONSUELO

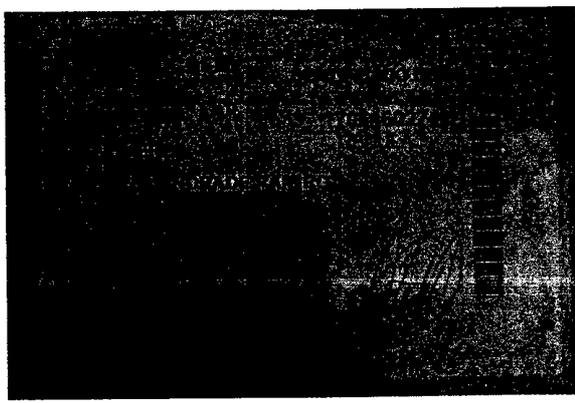
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-12-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-16

543433242



DIRECCIÓN GENERAL **PRIMA DEL ECUADOR**



[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____
año _____

[Signature]
67 DIC. 2012

[Signature]
Jorge Machado Cavallos



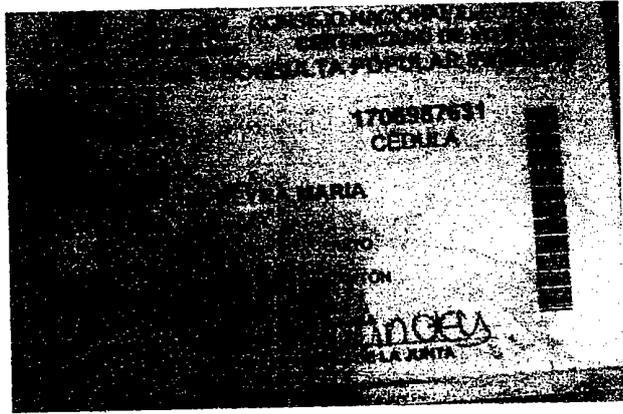
QUINTA FIDUCIARIA
QUINTA FIDUCIARIA
QUINTA FIDUCIARIA
04 SEPTIEMBRE 1971
0067 0067
QUINTA FIDUCIARIA
GENERAL DE SUJECOS



Guillermo Jach

ECUATORIANA ***** 216-011222
CHASSO RAMIRO LEONARDO CALDERA
SUJECOS LICENCIADO EN TIENEN
CARLOS LEONARDO SUJECOS
SUJECOS SUJECOS SUJECOS
SUJECOS SUJECOS SUJECOS
SUJECOS SUJECOS SUJECOS

0270324



QUINTA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Folios Unidos
a las 07 DIC. 2012
Ante...



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170702721-3
 FARTO RIBADENEIRA JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 11 AGOSTO 1976
 004-A 0154 02715 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA***** E334412222
 CASADO MARIA GABRIELA RIBADENEIRA T
 SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS
 CARLOS OSWALDO FARTO
 SUSANA MARGARITA RIBADENEIRA
 QUITO 25/04/2005
 25/04/2017
 REN 1470275
 Pch

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 170702721-3 113-0009
 FARTO RIBADENEIRA JUAN CARLOS
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA
 SANCION 14.40 CostRep 8 Tot USD: 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTES DE esta
 concuerda con el original que me fue presentado
 en el No. de Folios Matricul
 67 DIC. 2012
[Handwritten Signature]
 Dr. Jorge Machado Cavallo
 Abogado Publico del Ecuador

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA MEGAVIAL CIA. LTDA., y en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito siete de diciembre de dos mil doce.-



A handwritten signature in black ink, written over a circular notary seal. The signature is cursive and appears to read "Luis Fernando". The circular seal is partially obscured by the signature. Below the signature, there is a line of text that is mostly illegible due to the signature and the quality of the scan, but it appears to be a notary's name and location.



Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía MEGAVIAL CIA LTDA., celebrada el 11 de junio de 2010, ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Décimo Primero del cantón Quito, encargado, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la cesión de participaciones de la mencionada compañía, otorgada por Ramiro Galarza Andrade y María Fernanda Farto Ribadeneira a favor de Juan Carlos Farto Ribadeneira, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el 07 de diciembre de 2012.- Quito, a veinte y seis de diciembre del dos mil doce.-



[Handwritten signature]
AN. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2554** del REGISTRO MERCANTIL de seis de agosto del dos mil diez, a fs. 2298, vuelta, Tomo 141, correspondiente a la constitución de la Compañía “**MEGAVIAL CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, veintisiete de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

